



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2023 –MDC/AL

Cajacay, 24 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO: Informe N° 126-2023-MPB-SGIDUR-BHTJ, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Responsable de la Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 125-2023-MDC-C/INSPECTOR/BHTJ, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Inspector de la Actividad, Carta N° 067-2023-MDC/EFCA/RT, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Responsable Técnico de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CAJACAY - MONOLITO DE CHAYAN EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que las atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y la administrativa en el Gerente Municipal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por los Decretos Supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 071-2023-LP/DE, que aprueba la Directiva N° 011-2023-LP/DE, "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-PCM";

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2023-LP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata para distritos, declarados en emergencia por desastre natural", o la que se encuentre vigente.";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la «Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"» (en adelante la Guía Técnica del Programa);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 118-2022-TP/DE, que aprueba la "Guía del proceso de selección de participantes para la modalidad de intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, en el marco de la emergencia sanitaria nacional" (en adelante la Guía de Selección de Participantes);

Que, mediante la Carta N° 067-2023-MDC/EFCA/RT, de fecha 17 de julio del 2023, emitido por el Ing. Elvis Favio Crisostomo Armas, Responsable técnico de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CAJACAY - MONOLITO DE CHAYAN EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY - PROVINCIA DE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; mediante el cual solicita la conformación del comité de recepción de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 125-2023-MPB-C/INSPECTOR/BHTJ, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Ing. Benito Hilario Toledo Jara, Inspector de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CAJACAY - MONOLITO DE CHAYAN EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, mediante el cual solicita la conformación del comité de recepción de la actividad antes mencionada, el mismo que fue requerido por el Responsable Técnico mediante la Carta N° 067-2023-MDC/EFCA/RT;

Que, mediante Informe N° 126-2023-MDC-SGIDUR, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual propone a los miembros para el comité de recepción de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CAJACAY - MONOLITO DE CHAYAN EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; debiendo de emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de recepción de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CAJACAY - MONOLITO DE CHAYAN EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, estando conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	:	Ing. Rafael Enrique Vásquez Escobar Gerente Municipal
PRIMER MIEMBRO	:	Ing. Benito Hilario Toledo Jara Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
SEGUNDO MIEMBRO	:	Ing. Monica Yaquelin Padilla Tiburcio Responsable del ATM
ASESOR TECNICO	:	Ing. Elvis Favio Crisostomo Armas Responsable Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los integrantes del comité, a la Sub Gerencia Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y otras unidades orgánicas que tengan injerencia para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazara Sandoval
DNI: 15682643
AL CALDE